



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 724-128/17
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9339

S.-

15 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por tarea crítica nivel 3, a favor de la Dra. María Gabriela Patti, CUIL 27-17845112-5, personal contratado en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel" de Yuto, por el período comprendido entre el 9 de enero y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Decreto Acuerdo se reglamentan las prescripciones de los artículos 18° y 50° de la Ley N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud", a los efectos de determinar los alcances de la Bonificación por Tarea Crítica o Servicios Especiales y fortalecer en forma consecuente la labor de los profesionales del arte de curar que desempeñen sus tareas en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones que requieran de un tratamiento especial;

Que, en tal sentido establece que los regímenes especiales o excepcionales para el servicio de salud son situaciones de emergencia sanitaria, epidemiológica, climática y/o habitacional, catástrofes naturales de diverso origen, o cualquier circunstancia excepcional que requieren de la asistencia sanitaria inmediata por parte del sistema sanitario provincial y mientras dure la misma, entendiéndose como tarea crítica la que realiza el profesional de salud que contenga determinantes que la tornen compleja, peligrosa, crítica o decisiva;

Que, el adicional de referencia fue reconocido mediante Resolución N° 897-S-17, en el nivel de criticidad 3, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de enero de 2017 y en nivel 5 a partir del 1° de febrero de 2017, y por Resolución N° 3573-S-18, se reconoció el mentado adicional en nivel 3, por el período comprendido entre el 9 de enero y el 31 de diciembre de 2016;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que corresponde emitir el presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorizar al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 724-128/17, caratulado: "Solicitud adicional tareas críticas para Dra. Patti Gabriela", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/Cefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9339

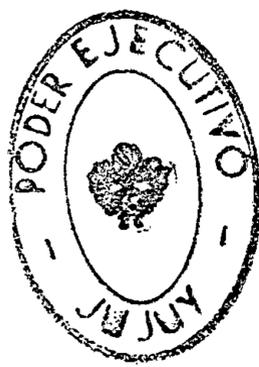
S.-

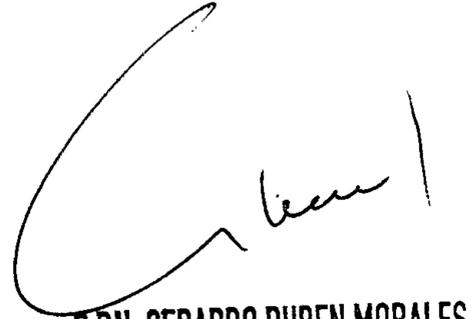
///CDE. A. DECRETO N°

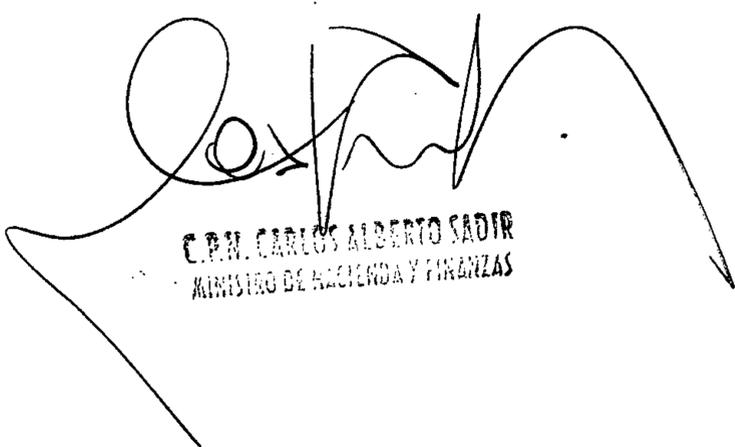
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/Cefatura de Despacho
Ministerio de Salud